

Spanska

Faktablad för arbetssökande –
Särskilt introduktions- och uppföljningsstöd
(SIUS)

2012-11

Apoyo especial de inducción y seguimiento (SIUS)

Usted puede recibir un apoyo para un nuevo empleo si se encuentra discapacitado. También puede recibir este apoyo durante el empleo. Este apoyo se lo dará un consultor de la SIUS que tiene una formación especial en metodología de inducción. Para recibir este apoyo usted debe de estar en necesidad de entrenamiento para poder desempeñar las funciones y otros requerimientos en el empleo.

¿Qué apoyo ofrece el consultor de la SIUS?

El consultor de la SIUS lo ayudará en la inducción en el sitio de empleo. El consultor coopera con el sitio de empleo para realizar la inducción y es responsable de que usted reciba el apoyo que se ha acordado anteriormente. Esto a veces puede significar que el consultor de la SIUS trabaje junto a usted durante un tiempo. Este apoyo ira disminuyendo sucesivamente y se terminara del todo cuando usted ya pueda desempeñar las funciones por si solo.

¿Quiénes pueden recibir este apoyo?

Usted puede recibir este apoyo especial de inducción y seguimiento de un consultor de la SIUS si usted esta desempleado y:

- Tiene una discapacidad
- Tiene una necesidad especial de ayuda para poder desempeñar las labores antes o durante un empleo

¿Durante cuánto tiempo se recibe este apoyo?

El apoyo se divide en dos partes: apoyo de inducción y apoyo de seguimiento. Usted puede recibir el apoyo de inducción durante seis meses. El apoyo de seguimiento lo puede recibir durante mínimo un año después de haber empezado el empleo.

¿Qué compensación económica y cuales seguros recibo?

Durante el tiempo de inducción recibirá la misma compensación económica que usted tenía como desempleado. Usted no se considera como desempleado durante el tiempo de inducción, sin embargo, se considera como empleado cuando se trata de algunas decisiones en la ley del entorno laboral. Es to

significa que el empleador es responsable de que su labor se desempeñe de una manera segura y de que tenga equipo de protección personal si usted lo necesitara. El apoyo de inducción no generara gasto de nomina para el empleador. Usted esta asegurado contra lecciones personales y en caso de muerte. El estado también podrá pagar una compensación económica por daños que usted cause en el trabajo.

¿Quién es el encargado?

La oficina de provisión de empleo decide sobre el apoyo especial de inducción y el apoyo de seguimiento. El consultor de la SIUS contactara al empleador para dialogar sobre un contrato eventual. Nosotros dialogaremos sobre cuales funciones de empleo son las adecuadas para usted y evaluaremos cual apoyo será el mas adecuado para usted en el sitio de empleo. Cuando lo anterior este terminado llegaremos a un acuerdo con usted, el empleador y el consultor de la SIUS. En este acuerdo dirá, como se va a llevar a cabo la inducción y que va a incluir.

Reglamento

Regulación (SFS 2000: 630) Sobre acciones especiales para personas discapacitadas.

Regulación(SFS 2000:628) Sobre actividades políticas del mercado laboral.

Para mas información llamenos al numero telefónico 0771-416416.

También puede visitar la oficina de provisión de empleo mas cercana o ingresar a la pagina arbetsformedlingen.se.